

**PLAN DE RENOVACION DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA**  
**(REAL DECRETO 704/2017, DE 7 DE JULIO)**

**1. Beneficiarios:**

- a. Las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, incluidos entes sin personalidad jurídica, titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA) Cuenten con un PRL y no hayan sido sancionadas
- b. Personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos
- c. Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (subvenciones solamente para maquinaria y equipos agrícolas).

**2. Excluidos:** Aquellos que hayan sido sancionados en convocatorias anteriores.

**3. Actuaciones subvencionables:**

- a. Tractores agrícolas
- b. Maquinaria automotriz
  - i. Equipo de recolección
  - ii. Equipo de aplicación de fitosanitarios
  - iii. Equipo de aplicación de fertilizantes
- c. Las siguientes máquinas:
  - i. Sembradoras directas
  - ii. Cisternas para purines
  - iii. Abonadoras
  - iv. Equipos de aplicación de productos fitosanitarios
- d. La subvención se concederá solo a **UN UNICO** TRACTOR O MAQUINARIA NUEVO por beneficiario y convocatoria, PUDIENDO ACHATARRAR **MÁS DE UN** tractor o maquina obsoletos del mismo tipo que el adquirido.

**4. Maquinaria sustituida**

- a. Deberá ser del mismo tipo que la adquirida
- b. En condiciones de uso NO DE ABANDONO (En función de la ITV)
- c. Se entregará en centro autorizado conforme al RD 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- d. Inscrito en el ROMA
- e. *“Deberá haberse solicitado la correspondiente baja en el ROMA, con la solicitud de una anotación en que se haga constar que su titular se ha acogido a la subvención regulada en este RD, y haber realizado el correspondiente achatarramiento en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Asimismo,*

deberán causar baja definitiva en el Registro de vehículos, si estuvieran inscritos en él.”

5. **Presentación: TELEMÁTICA PERSONAL**. → 15 de Septiembre 2015

Plazo de resolución: 2 noviembre

Efectos de silencio: Desestimatorio

6. **Criterios de priorización en selección: Riguroso orden de presentación de la solicitud a través del enlace y hasta agotamiento de presupuesto**

- a. Se podrán seguir presentando solicitudes en la aplicación informática correspondiente que entrarán en LISTA DE ESPERA.

7. **Importe de ayuda**

- a. No superará el 50% del coste del tractor/maquinaria (Medianas empresas)  
 b. No superará el 60% del coste del tractor/maquinaria (Pequeñas empresas)

“Maquinaria no podrá enajenarse en 5 años”

		Tractores	Maquinas automotrices	Abonadoras y equipos de fitosanitarios	Sembradora directa	
<b>Euros/kw achatarrado</b>		95	95			
<b>Cuantía base se incrementará</b>	Clasificación energética	A (Euros)	3.000			
		B (Euros)	2.000			
		C (Euros)	1.000			
	Fase IV de emisiones (Euros)		1.000	1.000		
	Según deficiencias de seguridad del achatarrado		1.000			
	Cuantía BASE NO superará (Euros/beneficiario)		7.000	24.000	4.500 abonadoras	20.000
	Cuantía MAXIMA NO superará (Euros/beneficiario)		12.000	25.000	6.000 fitosanitarios	
En caso de superar el límite la ayuda se ajustará al máximo sin IVA (%)		30	30	30	30	

## 8. Solicitudes y documentación:

- a. Se presentarán por medios electrónicos
- b. Contendrá:
  - i. Nombre, teléfono de contacto, correo electrónico (a efectos de notificaciones), NIF/NIE del solicitante de la subvención y número IBAN de la cuenta bancaria del solicitante.
  - ii. Tipo de beneficiario (PYME o Gran empresa).
  - iii. En el caso de los beneficiarios incluidos en el apartado 1.a):
    1. Incorporar en su solicitud el código REGA o REGEPA de la explotación de que es titular el solicitante
    2. En el caso de cooperativas, SAT u otras agrupaciones agrarias, códigos REGA o REGEPA de, al menos, tres explotaciones de las que sus socios o miembros sean titulares.
  - iv. Marca, modelo, variante y versión, eficiencia energética, fase de emisiones y precio neto sin IVA o IGIC del tractor o máquina adquirida.
  - v. Número de inscripción en el ROMA del tractor o máquina adquirida.
  - vi. Cuantía de la subvención solicitada y tipo de tractor o máquina.
  - vii. Número de inscripción en el ROMA del tractor o máquina que se achatarrará salvo en el caso de sembradoras no inscritas.
- c. Una vez cumplimentado los datos se genera un impreso que se descargará y se adjuntará firmado y con la fecha correspondiente.
- d. Datos avalados por pruebas documentadas claras:
  - i. Acreditación de tipo de beneficiario:
    1. En el caso de personas físicas o jurídicas:
      - a. Fotocopia de certificado de inscripción en Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) como titulares de una explotación agraria.
    2. En el caso de personas físicas o jurídicas que prestan servicios agromecánicos:
      - a. Certificado de inscripción censal de fecha actual que acredite el epígrafe 911 de actividades económicas.
    3. En el caso de agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera:
      - a. Documentación que acredite la constitución y la actividad de la agrupación.

- ii. Factura de compra, que deberá incluir fecha, sello y firma del punto de venta y en la que deben aparecer detallados los siguientes conceptos:
  - 1. Datos identificativos del adquirente.
  - 2. Marca, modelo, versión, clasificación energética, fase de emisiones y número de bastidor del tractor o máquina adquiridos.
  - 3. El precio neto, sin IVA o IGIC.
  
- iii. Certificado de fase de emisiones emitido por el fabricante.
  
- iv. En el caso de máquinas arrastradas y suspendidas a achatarrar no inscritas en el ROMA, documentación acreditativa de la titularidad del equipo o máquina (ó Anexo I)
  
- v. Ficha Técnica del tractor o máquina a achatarrar.
- vi. Copia del informe de ITV
- vii. Compromiso de destruir la maquinaria sustituida antes del 15 de noviembre (Anexo II)
- viii. En los casos en que la maquinaria esté dada de alta en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, compromiso de dar de baja del tractor o máquina en dicho Registro.
- ix. Datos de la cuenta bancaria que acrediten la titularidad
- x. Cuando la representación obre en poder de otra persona física distinta a la solicitante, debe presentarse fotocopia de certificado de inscripción en el registro electrónico de apoderamientos
- xi. Ficha solicitud FIRMADA Y FECHADA POR EL BENEFICIARIO